

VIII CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS CIUDAD DE MONTORO 2023

El **Excmo. Ayuntamiento de Montoro** (en adelante "*La Organización*") convoca, en colaboración con la **Asociación Carnavalesca Montoreña**, el **VIII Concurso de Agrupaciones Carnavalescas Ciudad de Montoro 2023**.

Dicho concurso, aunque será de ámbito abierto, pretende fomentar la inscripción de los grupos de la comarca de municipios del Alto Guadalquivir, dándole preferencia a su participación, de acorde, todo ello, según se detalla en las presentes

BASES

1. INSCRIPCIÓN

Podrán participar en el concurso cuantas Agrupaciones lo deseen, en las modalidades de Comparsa y Chirigota, siempre que lo soliciten en el plazo establecido a través del formulario on-line publicado en la web www.montoro.es y redes sociales del Ayuntamiento de Montoro y ateniéndose en todo a lo dispuesto en las presentes bases, siendo el **número máximo de agrupaciones inscritas de 8**.

No podrán entrar en concurso aquellas agrupaciones en las que sus componentes no superen la edad de 18 años, al menos en un 50% del total. Es necesaria la autorización de los padres/madres o tutores en el caso de los menores de 18 años.

La inscripción supone el conocimiento y aceptación expresa de las presentes bases.

Sólo participarán en el concurso aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas en tiempo y forma. En el caso de que haya más de 8 agrupaciones inscritas, la Organización dará prioridad primeramente a las agrupaciones cuyos componentes, al menos en un 50% de su total, pertenezcan a la **Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir** (Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río, y Villafranca de Córdoba).

El resto de plazas disponibles hasta llegar a 8, si las hubiese, serán otorgadas por riguroso orden de inscripción.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el 20 de Enero de 2023 a las 00:01 horas y finalizará el día 01/02/2023 a las 23:59 horas.

2. MODALIDADES, INSTRUMENTACIÓN Y REPERTORIO

2.1 COMPARSAS:

Son las Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio a dos voces como mínimo y que están formadas por un mínimo de 8 componentes y un máximo de 16, pudiendo alternar un máximo de 2 componentes más, siempre que en escena solo sean 16 componentes.

Código seguro de verificación (CSV):

93DD CE0D 6906 F548 E249



(93)DDCE0D6906F548E249

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Concejal delegado de medio ambiente, ocio, juventud, deporte y festejos ONIEVA NOTARIO FRANCISCO GABRIEL

Los instrumentos serán los siguientes: bombo con sus platillos, caja redoblante, un mínimo de dos y un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos, siendo estos últimos opcionales.

Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.

El repertorio deberá ser inédito en letra y música. Se permite usar versiones de temas conocidos o populares en Presentación, Estribillos y Popurrí, únicamente. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos. El repertorio estará compuesto e interpretado por este orden: - Presentación. - Dos pasodobles (composición más genuina de estas Agrupaciones). - Dos cuplés con sus estribillos. - Popurrí.

2.2 CHIRIGOTAS:

Son las Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio sin sujeción alguna al número de voces y que están formadas por un mínimo de 8 componentes y un máximo de 16, pudiendo alternar un máximo de 2 componentes más, siempre que en escena solo sean 16 componentes.

Los instrumentos serán los siguientes: bombo con sus platillos, caja redoblante, un mínimo de una y un máximo de dos guitarras españolas y pitos carnavalescos, siendo estos últimos opcionales.

Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.

El repertorio deberá ser inédito en letra y música. Se permite usar versiones de temas conocidos o populares en Presentación y Popurrí, únicamente. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos. Su repertorio estará compuesto e interpretado por este orden: - Presentación. - Dos pasodobles. - Dos cuplés con sus estribillos (composición más genuina de estas Agrupaciones). - Popurrí.

3. TIPO

Comprende el título o nombre de la Agrupación, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar en lo referente a la Presentación, Estribillos y Popurrí.

El tipo, al igual que las composiciones, debe ser original para el Carnaval 2023, no habiéndose estrenado en años anteriores ni habiendo participado en otros concursos en distintos años.

4. FIGURANTES

Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, sin manifestarse de forma sonora durante la actuación (no se podrá: cantar, hablar, gritar, hacer palmas, zapatear, tocar instrumento alguno, etc).

Las agrupaciones que deseen llevar figurantes, deberán comunicarlo en el momento de la inscripción.

La Organización podrá limitar el número de figurantes por motivos de espacio o seguridad.

Código seguro de verificación (CSV):

93DD CE0D 6906 F548 E249



(93)DDCE0D6906F548E249

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Concejal delegado de medio ambiente, ocio, juventud, deporte y festejos ONIEVA NOTARIO FRANCISCO GABRIEL

5. REPRESENTANTE LEGAL

Es aquella persona designada por la Agrupación para que les represente y actúe como único portavoz ante la Organización. Sus funciones y competencias serán las siguientes:

- Cumplimentar el formulario de inscripción, además del resto de la documentación, y hacerla llegar en su plazo.
- Recibirá las comunicaciones de la Organización a través del correo electrónico o por teléfono, y será el responsable de comunicarlas al grupo, gestionar las peticiones, etc.
- Asistir al sorteo para fijar el orden de actuación en el concurso. En caso de no poder asistir deberá delegar su responsabilidad a otro miembro de su agrupación, presentando autorización al respecto ante la Organización.
- Presentará las posibles reclamaciones ante la Organización, siempre por escrito y debidamente identificado.

6. SORTEO ORDEN DE ACTUACIÓN

El orden de actuación será fijado por sorteo, que se celebrará el domingo 5 de febrero 2023 a las 18.00h en la Casa de la Juventud de Montoro (Avda. de Andalucía, s/n).

Las tres primeras agrupaciones locales de Montoro que se inscriban serán consideradas para el sorteo "cabeza de serie", teniendo una posición pre-fijada, que se determinará según sorteo. En caso de no haber tres agrupaciones locales, serán consideradas "cabezas de serie" las demás agrupaciones de la Mancomunidad de municipios del Alto Guadalquivir por orden de inscripción.

7. FASES DEL CONCURSO

7.1 FINAL

En esta única fase participarán todas las agrupaciones inscritas y admitidas según artículo 1º de las presentes bases y en el orden establecido previamente en el sorteo.

El concurso se llevará a cabo en el Teatro Municipal "Miguel Romero Esteo" de Montoro el día 11/02/2023 a las 20:00h, siendo la apertura de puertas media hora antes (19:30h).

8. JURADO

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente/a, Secretario/a y cuatro vocales.

8.1 PRESIDENTE/A:

Será un/a representante de la organización y sus funciones serán:

- Cumplir y hacer cumplir las presentes Bases.
- Actuará con voz pero sin voto.
- Convocar y presidir el Jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del concurso.

Código seguro de verificación (CSV):

93DD CE0D 6906 F548 E249



(93)DDCE0D6906F548E249

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Concejal delegado de medio ambiente, ocio, juventud, deporte y festejos ONIEVA NOTARIO FRANCISCO GABRIEL

- Ordenar el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar, justificando públicamente cualquier alteración.

8.2 SECRETARIO/A:

Será un/a representante de la organización, y sus funciones serán:

- Dar fe en cuantos documentos fuera necesario.
- Auxiliar al Presidente/a en el exacto cumplimiento de las presentes bases.
- Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación.
- Efectuar el recuento de puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones Carnavalescas.
- Será el único portavoz del Jurado ante los Representantes Legales de las Agrupaciones Carnavalescas, durante el desarrollo del concurso.
- Actuará con voz pero sin voto.
- Se permitirá que, si así lo considera oportuno, el secretario pueda nombrar algún ayudante sin voz ni voto, para ayudar a realizar todas sus labores de supervisión

8.3 VOCALES:

Los/las vocales del Jurado serán designados/as por la Organización y serán los/las encargados de otorgar las puntuaciones a cada una de las piezas de las distintas agrupaciones.

- Tendrán voz y voto.
- La relación de candidatos seleccionados como Vocales se hará pública antes del inicio del concurso a través de la web www.montoro.es y redes sociales del Ayuntamiento de Montoro. Contra dicho acuerdo no cabe recurso, siendo la decisión de ésta inapelable.

8.4 INCOMPATIBILIDADES MIEMBROS DEL JURADO:

- Ser representante legal, autor/a, director/a o componente de alguna agrupación que concurse.
- Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de algún componente, representante legal, director/a o autor/a de cualquier agrupación que concurse, en el caso de los vocales.
- Ser miembro de alguna entidad que de alguna manera presente y/o patrocine cualquier agrupación carnavalesca que concurse.

9. ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

- El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la Presidente/a, el/la Secretario/a y la totalidad de los vocales. Deberán estar en el teatro, media hora antes del comienzo de cada sesión.
- Al comienzo de la actuación de cada Agrupación, los vocales del Jurado recibirán del/la Secretario/a las fichas de puntuaciones que una vez cumplimentadas serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la Agrupación puntuada.
- Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto, durante el desarrollo del concurso.
- Previa convocatoria del/la Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones realizadas por los representantes legales de las Agrupaciones. Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará ante el Secretario del jurado, quien resolverá antes del inicio del Concurso. La decisión de la

Código seguro de verificación (CSV):

93DD CE0D 6906 F548 E249



(93)DDCE0D6906F548E249

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Concejal delegado de medio ambiente, ocio, juventud, deporte y festejos ONIEVA NOTARIO FRANCISCO GABRIEL

Organización resolviendo las reclamaciones presentadas o rechazando las propuestas será inapelable.

10. FALLO DEL JURADO

Una vez concluida la fase final se hará público el fallo del jurado el cual será inapelable, siempre que se ajuste a lo establecido en las presentes bases.

11: DESARROLLO DEL CONCURSO.

- Las Agrupaciones contarán con un máximo de TREINTA MINUTOS de tiempo de actuación en escena en cada sesión del concurso en que participen, a contar desde el comienzo de la interpretación musical o hablada de la Presentación hasta el final del Popurri.

- Las Agrupaciones cuentan con un máximo de CINCO MINUTOS para efectuar el montaje de las escenografías y otros CINCO MINUTOS para el desmontaje, que coincidirán con el montaje de la siguiente Agrupación en actuar y con el desmontaje de la anterior Agrupación.

- Las agrupaciones, durante su interpretación en escena, así como en su estancia en el lugar de celebración del concurso, deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia el público y hacia las demás agrupaciones, y deberán presentarse con 30 minutos de antelación al comienzo de su actuación. En caso de incumplimiento de lo anterior la organización del concurso podrá penalizar o descalificar a la agrupación. Respecto a la actuación, las agrupaciones habrán de atender a las instrucciones del Regidor de Escena y de la Organización, teniendo en cuenta los tiempos establecidos por éste para el montaje y desmontaje de foros, forillos y atrezo, si los hubiera. La Organización, así como el personal del Teatro, se reserva el derecho de prohibir cualquier tipo de decorado que estime peligroso para las personas que actúan, o que perjudiquen el buen estado del teatro.

12: PREMIOS.

CHIRIGOTAS:

Primer premio: 650€ + trofeo
Segundo premio: 350 + trofeo
Tercer premio: 150 + trofeo

COMPARSAS:

Primer premio: 650€ + trofeo
Segundo premio: 350 + trofeo
Tercer premio: 150 + trofeo

PREMIOS ESPECIALES:

Premio comarcal Alto Guadalquivir: 150€ (*)
Premio al mejor tipo: 150€ (**)
Premio a la mejor letra a Montoro: 150€ (***)

Importante: si el número de participantes de alguna de las categorías o la calidad de los mismos, así lo aconsejara, el Jurado podrá declarar desiertos algunos de los premios e igualmente podrá alterar la cuantía de los mismos, y su distribución de manera distinta,

Código seguro de verificación (CSV):

93DD CE0D 6906 F548 E249



(93)DDCE0D6906F548E249

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Concejal delegado de medio ambiente, ocio, juventud, deporte y festejos ONIEVA NOTARIO FRANCISCO GABRIEL

siempre que la cantidad global no supere la asignada para la totalidad de los premios convocados.

(*) El premio comarcal será para la agrupación, cuyos participantes sean en más del 50% residentes de alguna de las localidades de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, que más puntuación obtenga, salvo que sea premiada con primer, segundo o tercer premio de su categoría. En ese caso el premio comarcal será para la agrupación comarcal que más cerca haya quedado de obtener alguno de los premios citados. No habrá distinción entre chirigota o comparsa. En caso de empate en puntuación en chirigotas y comparsas, el premio será compartido a partes iguales entre las agrupaciones con la misma puntuación.

(**) El premio al mejor tipo será otorgado por unanimidad de los vocales del jurado. En caso de no llegar acuerdo, será un representante del Órgano de Gobierno del Ayuntamiento de Montoro el encargado de otorgar dicho premio.

(***) El premio a la mejor letra dedicada a Montoro será elegido por un/a representante del Órgano de Gobierno del Ayuntamiento de Montoro.

13: PUNTUACIONES.

Se establecen las siguientes:

COMPARSAS:

Presentación De 0 a 14 puntos.
1º Pasodoble De 0 a 18 puntos.
2º Pasodoble De 0 a 18 puntos.
1º Cuplé De 0 a 9 puntos.
2º Cuplé De 0 a 9 puntos.
Estribillo cuplé De 0 a 5 puntos.
Tipo De 0 a 5 puntos.
Popurrí De 0 a 22 puntos.
Total: 100 puntos

CHIRIGOTAS:

Presentación De 0 a 14 puntos.
1º Pasodoble De 0 a 9 puntos.
2º Pasodoble De 0 a 9 puntos.
1º Cuplé De 0 a 18 puntos.
2º Cuplé De 0 a 18 puntos.
Estribillo cuplé De 0 a 5 puntos.
Tipo De 0 a 5 puntos.
Popurrí De 0 a 22 puntos.
Total: 100 puntos

Las puntuaciones serán otorgadas por cada Vocal del Jurado, recontadas por el Secretario del Jurado, y hechas públicas, tras el Concurso, por el Presidente del Jurado en la web www.montoro.es y en las redes sociales del Ayuntamiento de Montoro.

En caso de empate en las puntuaciones totales de dos o más Agrupaciones, se recurrirá a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los Pasodobles (Comparsas) o Cuplés (Chirigotas).

Código seguro de verificación (CSV):

93DD CE0D 6906 F548 E249



(93)DDCE0D6906F548E249

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Concejal delegado de medio ambiente, ocio, juventud, deporte y festejos ONIEVA NOTARIO FRANCISCO GABRIEL

14: FALTAS Y SANCIONES

El Jurado del concurso es el órgano competente para aplicar los procedimientos sancionadores que se refieran y afecten al ámbito del Concurso sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna Agrupación.

El Jurado se reunirá, a instancia de su Presidente/a, para estudiar y pronunciarse sobre los posibles hechos sancionadores y/o para estudiar las reclamaciones entregadas previamente por escrito al Secretario por parte de los Representantes Legales de cada agrupación, aplicando el siguiente cuadro de "Faltas y Sanciones", si lo estimara procedente.

14.1 FALTAS LEVES:

1º - Superar el tiempo de montaje y desmontaje de los forillos y atrezos en más de 1 minuto, siendo la sanción la reducción del 20% de la suma total obtenida por la puntuación de la Presentación + Tipo.

2º - Interpretar los cuplés sin engarzar, siendo la sanción la reducción del 20% de la suma total obtenida por la puntuación de los Cuplés + Estribillo.

14.2 FALTAS GRAVES:

1º - Superar el tiempo máximo de actuación (30 minutos), hasta 5 minutos más, siendo la sanción la no puntuación del Popurrí.

2º - Alterar el orden de interpretación del repertorio establecido en el artículo 2. La sanción será la reducción del 20% del total de la puntuación obtenida.

3º - Infringir lo relativo a la utilización de voces e instrumentos musicales en Comparsas y relativo a la utilización de instrumentos musicales en Chirigotas, siendo la sanción la reducción del 20% del total de la puntuación obtenida.

4º - Interpretar una composición que no sea inédita en letra y música, a excepción de la música de presentación, estribillos y popurrí, siendo la sanción la reducción del 40% del total de la puntuación obtenida.

14.3 FALTAS MUY GRAVES:

1º - No estar presente 30 minutos antes del comienzo de la actuación según orden de sorteo.

2º - Infringir lo relativo a figurantes, cuando estos canten.

3º - Infringir lo relativo a la originalidad del tipo.

4º - La infracción de lo relativo al número de componentes.

5º - Exceder en más de cinco minutos el tiempo máximo de actuación.

6º - Las Agrupaciones que infrinjan lo relativo a los repertorios de las distintas Agrupaciones.

En el supuesto de faltas muy graves, la sanción será la descalificación de la Agrupación del concurso y la pérdida de la fianza. En este caso el Presidente del Jurado, atendiendo a la alevosía de la agrupación podrá ordenar la bajada del telón de inmediato. Las sanciones se comunicarán por escrito por parte del Presidente del Jurado al Representante Legal de la Agrupación que cometa la falta, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la infracción. Igualmente y en el mismo plazo, se hará pública la misma a través de la web del concurso.

Código seguro de verificación (CSV):

93DD CE0D 6906 F548 E249



(93)DDCE0D6906F548E249

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Concejal delegado de medio ambiente, ocio, juventud, deporte y festejos ONIEVA NOTARIO FRANCISCO GABRIEL

15: DISPOSICIÓN FINAL

La Organización podrá establecer normas procedimentales que permitan el desarrollo del concurso, en caso de ser necesario, y que complementen estas bases. La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Código seguro de verificación (CSV):

93DD CE0D 6906 F548 E249



(93)DDCE0D6906F548E249

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Concejal delegado de medio ambiente, ocio, juventud, deporte y festejos ONIEVA NOTARIO FRANCISCO GABRIEL